



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 - 00412- 00
Proceso	Verbal R.C.C
Demandante	María Judith Arroyave de Cano y otros
Demandado	Juan Gabriel Rojas López
Tema	Agrega contestación y reconoce personería

Atendiendo la contestación que en tiempo oportuno presenta el aquí demandado JUAN GABRIEL ROJAS LOPEZ y el poder arrimado al plenario, se reconoce personería al profesional de derecho HANS ADRIÁN ESPINOSA VERA, identificado con numero de cedula No.71.757.551 y tarjeta profesional No.105.973 del C.S.J, para representa sus intereses, en la forma y términos del poder conferido.

Vencido el termino de traslado, se dará el correspondiente tramite al juramento estimatorio y las excepciones propuestas por el demandado.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO

Juez